

en el Tribunal de Justicia, para que se sacen copia de las  
Personas que se han repoxurado de sus haciendas de  
vidoes sin perjuicio de lo determinado en el anterior  
Junta.

Acordaron se haga el repoxuram<sup>to</sup> regular, de quatro causas  
en el presente año de que se entregue para su cobranza al  
nombrado Juan Gomez Amaraigo como Covaxador  
nombrado para ello en el anterior Junta. a quien  
asimismo se le entregue para el mismo efecto la  
Cobranza  
Lirga que se previene en el antecedente Capitulo, por  
cuyo trabajo admita elos quatrocientos xx. que le estan  
consignados para este presente año se señalen otros dos  
cientos xx. mas, no admitidos de utilidad de la misma lo que  
trae cienos xx. que por razon de tal Covaxador se le teni  
an señalados en el año pasado, y tomándose por el  
tercer para la rebaja de ellos en los quatro causas en  
el y amos por acuerdo determinado se faga otra  
rebaja de los nombrados quatrocientos xx. en la  
Cuenta del presente año a quien se le heredam<sup>to</sup>.

Acordaron que en atencion de lo que se experimentando gravis  
mos perjuicio en las haciendas por falta de las aguas  
dependiendo esto en el espacio cubado de Sanzulla a los  
quien se tiene en tapax y guardian los garcos que tienen  
en esta jurisdiccion para su remedio y mejor resumen en  
ellas nombra a Persona que vive de otras partes  
por un animo nombra a Portal de Antonia  
Catalan vecina de la lo que, a otra Persona en su  
afecto al que se le señala de salario por su  
trabajo ochenta xx. vellon anualmente, y al  
quien se le haga saber para el cumplimiento  
de esta se obligan para experimentar lo que  
quien falta o demora no se avonaxan

Acordaron que en atencion ha acaecido en la Ciudad  
de Murcia prevo Pedro Martin Sanchez Alarce

